



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### MC-02-2021

El presente análisis y estudio del sector económico y de los oferentes se hace conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de menor cuantía y la consecuente aceptación de la oferta.

#### OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar En Nombre De La NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR, la prestación de servicio promoción y prevención de la salud, para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y fortalecimiento las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID -19, en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial De Cartagena – Bolívar:

|   |   |
|---|---|
| <b>CARTAGENA - CAJANAL</b>                                      | <b>Un (1) Vigía-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. excluyendo el almuerzo, (10) horas laborales.</b>  |
| <b>SAN ANDRES ISLAS- Adolescentes</b>                           | <b>Un (1) Vigía- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. excluyendo el almuerzo, (10) horas laborales.</b> |
| <b>CARTAGENA</b>  | <b>Nueve (9) Vigía -Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).</b>                       |
| <b>CIRCUITOS: Carmen de Bolívar, Mompos, Magangué y Simití.</b> | <b>Cuatro (4) Vigía -Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).</b>                      |
| <b>SAN ANDRES ISLAS</b>   | <b>Un (1) Vigía -Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).</b>                          |
| <b>CARTAGENA- Adolescentes</b>                                  | <b>Un (1) Vigía -Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).</b>                           |

#### ASPECTOS GENERALES.

El rol de Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo es un rol que existe en empresas con la finalidad es la de participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de la empresa.

Los vigías en seguridad y salud en el trabajo eran conocidos como vigías ocupacionales o vigías de salud ocupacional, pero a partir de la Ley 1562 de 2012 todo lo relacionado con salud ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Carrera 52 N° 42-73 Conmutador 232 85 25 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





“Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. (Ley 1562 de 2012, artículo 1)

“Los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional”. (Decreto 1295 de 1994, artículo 35, parágrafo)

Por lo anterior, el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo cumple las mismas funciones del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

### **Medicina Preventiva y del Trabajo.**

En términos técnicos, la Medicina del Trabajo es un componente de la Salud Ocupacional que centra su gestión en el ser humano. Su función es realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde a sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo.

Todos los empleadores de Colombia, sin importar el tamaño de su negocio, los resultados financieros o la cantidad de personas contratadas, tienen la obligación de garantizar que el trabajo no afecte la salud y de adelantar actividades de promoción y prevención contempladas en los subsistemas de medicina del trabajo, tal como lo establecen, entre otras normas, el código nacional de Salud Ocupacional (Ley 9 de 1979), la resolución 1016 de 1989 y decreto 1295 de 1994.

La medicina preventiva incluye además actividades de vigilancia epidemiológica y de recreación, entre otras.

Así mismo la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 dictan otras disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se hace necesario contratar el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos (programados o por cambios de ocupación) y actividades de vigilancia epidemiológica y de recreación para los Servidores de la Rama Judicial, teniendo en cuenta el profesiograma definido por el nivel central.

### **Estructura del Mercado**

El servicio de vigías se encuentra dentro del sector servicios, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del territorio nacional. El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por el ministerio de Salud y del Trabajo controladas por la superintendencia nacional de salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Así mismo, el sector dispone de

Carrera 52 N° 42-73 Conmutador 232 85 25 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





distintas agremiaciones, quienes promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo con entidades oficiales o privadas.

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un servicio de común utilización, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, se encuentra que en Cartagena y ciudades aledañas existen varias empresas que suministran tales elementos, entre las cuales se consultaron las siguientes:

- **MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD**
- **SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS**
- **GRASE ANGULO**
- **OPENSALUD SAS**
- **DIANA DAGUER**
- **GAC MEDICINA ESPECIALIZADA**
- **TELEMEDIC**

### Ofertas Consultadas:

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor unitario (incluidos impuestos) del ítem relacionado en el objeto, con cotizaciones obtenidas, así:

| ITEMS   | SEDES PARA VIGIAS DE LA SALUD                            | DESCRIPCION HORARIO   | OPEN SALUD             | TELEMEDIC              | MEDILAB                | PROMEDIO                      |                   |                              |   |                   |             |
|---------|--|---|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------|------------------------------|---|-------------------|-------------|
|         |  |   | VALOR UNITARIO MENSUAL | VALOR UNITARIO MENSUAL | VALOR UNITARIO MENSUAL | Valor Total Unitario Promedio | CANTIDAD DE VIGIA | Valor Total Promedio mensual | PERIODO A CONTRATAR                         | CANTIDAD DE MESES | VALOR TOTAL |
| 1       | CARTAGENA - CAJANAL                                      | Un (1) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. excluyendo el almuerzo, (10) horas laborales. | 2.830.000              | 3.768.359              | 2.900.000              | 3.166.120                     | 1                 | 3.166.120                    | Del 1 de febrero de al 27 de marzo del 2021 | 1,9               | 6.015.628   |
| 2       | SAN ANDRES ISLAS   | Un (1) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. excluyendo el almuerzo, (10) horas laborales. | 2.830.000              | 3.768.359              | 3.100.000              | 3.232.786                     | 1                 | 3.232.786                    | Del 1 de febrero de al 27 de marzo del 2022 | 1,9               | 6.142.293   |
| 3       | CARTAGENA  | Nueve (9) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).                       | 2.350.000              | 2.777.187              | 2.700.000              | 2.609.062                     | 9                 | 23.481.558                   | Del 1 de febrero de al 27 de marzo del 2023 | 1,9               | 44.614.960  |
| 4       | CIRCUITOS: Carmen de Bolívar, Mompos, Magangué y Simití. | Cuatro (4) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).                      | 2.350.000              | 2.777.187              | 2.900.000              | 2.675.729                     | 4                 | 10.702.916                   | Del 1 de febrero de al 27 de marzo del 2024 | 1,9               | 20.335.540  |
| 6       | SAN ANDRES ISLAS   | Un (1) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).                          | 2.350.000              | 2.995.380              | 2.900.000              | 2.748.460                     | 1                 | 2.748.460                    | Del 1 de febrero de al 27 de marzo del 2025 | 1,9               | 5.222.074   |
| 6       | CARTAGENA- Adolescentes                                  | Un (1) Vigia-Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).                           | 2.670.000              | 2.851.940              | 2.900.000              | 2.807.313                     | 1                 | 2.807.313                    | Del 1 de febrero de al 27 de marzo del 2026 | 1,9               | 5.333.895   |
| TOTALES |  |   | 15.380.000             | 18.938.412             | 17.400.000             | 17.239.470                    | 17                | 46.139.153                   |   |                   | 87.664.391  |

Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado, y dado que se tiene estimada la cantidad de elementos a requerir, el Director Ejecutivo Seccional, autoriza disponer de un presupuesto oficial de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN**

Carrera 52 N° 42-73 Conmutador 232 85 25 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





**PESOS M/TEC (\$87.664.391.00)**

### **Análisis Legal:**

El artículo 24 del Decreto 614 de 1984, establece como obligación de los empleadores: "(...) Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo. (...)".

Así mismo, el artículo 30 señala que dentro de los programas de salud Ocupacional - Subprograma de Medicina del Trabajo, se deberán realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

El Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, señala:

*"Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo."*

La Resolución No. 01918 del 5 de junio de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, emitida por Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 1 y 2, establece:

De otra parte, el decreto único reglamentario No. 1072 de 2015, en su CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, define *las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados...*

En virtud de lo anterior, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, necesita contratar a una persona natural o jurídica que realice los exámenes médicos ocupacionales y otras actividades propias de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo para servidores de la rama judicial seccional Bolívar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, al momento del ingreso y de la terminación del vínculo laboral del servidor público.

### **Análisis del Mercado**

Las actividades de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, son servicios diseñados para cumplir con las normas que obligan a la entidad a propender por una mejor calidad de vida laboral para sus servidores y para los servidores públicos y contratistas la seguridad para desempeñarse en sus labores de manera eficiente. Para la prestación de estos servicios las empresas del mercado que tienen amplia cobertura, cuentan con equipos interdisciplinarios de profesionales que tienen la experiencia y el manejo para dar respuesta a las necesidades previstas, durante el desarrollo del contrato.

Carrera 52 N° 42-73 Conmutador 232 85 25 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





En el mercado nacional, existen múltiples compañías que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología, y equipos necesarios, además del personal idóneo y capacitado (profesionales de la medicina laboral), para atender los requerimientos solicitados por la entidad, en las condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

Por ser un servicio de fácil ejecución, hemos encontrado que en el mercado nacional existen varias instituciones que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología y equipos necesarios además del personal idóneo y capacitado (profesionales de la medicina, especialistas en salud ocupacional), para atender los requerimientos de la Rama Judicial; en las condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar.

### **Marco Normativo y/o Aspecto Legal para adelantar el proceso de contratación.**

Dada la naturaleza del objeto del proceso, o la cuantía del objeto contractual, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia, se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

### **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?**

Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones que pueden afectarlo positiva o negativamente, por lo que se dice que el trabajo puede convertirse en un factor determinante que incide de manera positiva o negativa en la calidad de vida del individuo, la empresa y la sociedad.

Se establece entonces una relación directa entre salud y trabajo, entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud le acarrea dicha labor. Y es el conjunto de variables que definen la realización de la tarea, el entorno en la labor que se realiza, la que se denomina “condiciones de trabajo”, constituidas estas por factores del medio ambiente, de la tarea y de la organización.

Los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, el ausentismo, la rotación de personal y un desencadenante del mal clima organizacional, pueden ser las consecuencias generadas por la falta ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud y la ausencia de intervención en las condiciones de trabajo. Siendo elementos que se traducen en la disminución de la productividad de la empresa y como tal en un deterioro de la calidad de vida



de los trabajadores.

Estas acciones se materializan con la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST entendido como la planeación, organización, desarrollo y evaluación de diferentes procesos, mediante el conocido Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar). Procesos de intervención sobre las Condiciones de Salud “medicina preventiva” y de Trabajo “Higiene y Seguridad Industrial”, programados para mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

### **GARANTÍA**

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional Administración Judicial de Cartagena con NIT 800.165.831-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

| <b>Amparo</b>                              | <b>Porcentaje del valor contratado</b> | <b>Duración</b>  |
|--|--|--|
| Cumplimiento de obligaciones contractuales | 10%                                    | Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del Servicio                       | 10%                                    | Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones   | 10%                                    | Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.    |

### **ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

### **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA-BOLIVAR.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena ha concertado anteriormente este tipo de contratos.

| <b>CONTRATO</b> | <b>CONTRATISTA</b>                     | <b>VALOR</b>  |
|-----------------|--|---------------|
| CT04-44-2020    | INVERSIONES<br>TELEMEDIC               | \$126.774.537 |
| CT04-58-2020    | GAC MEDICINA<br>ESPECIALIZADA<br>S.A.S | \$ 74.804.400 |



## HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES U OTROS CONSUMIDORES.

La Dirección Ejecutiva Seccional Medellín consultó la página de Colombia Compra Eficiente sobre otras entidades que contratan la realización de los exámenes médicos ocupacionales y encontró lo siguiente:

| ENTIDAD   | OBJETO   | VALOR          | TIPO DE PROCESO Y FECHA                   |
|---|--|----------------|---|
| RAMA JUDICIAL<br>MONTERIA   | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTION VIGIAS DE SALUD PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGUIDAD ESTABLECIDOS POR LA RAMA JUDICIAL | \$139.955.340  | CONTRATACION DIRECTA 16 DE JUNIO DE 2020. |
| RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ  | PRESTACION DE SERVICIO VIGIAS DE LA SALUD  | \$ 230.608.471 | CD-IBG-001 DE 2021                        |
| RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN | CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGIAS DE LA SALUD  | \$ 81.972.000  | MC 01 DE 2021                             |
| RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA  | VIGIAS DE LA SALUD   | \$ 73.421.124  | IP 002 de 2021                            |

Cartagena, enero 22 del 2021.

MARLYS CANTILLO MARTINEZ  
Asistente Administrativo Grado 5  
Área Administrativa